



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 066-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 22 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 366-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 20 de marzo del 2023, mediante el cual, la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la contratación del servicio de eliminación de material excedente para la ejecución de la obra: Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en la Vía Malecón Chillón – Sector Valle Chillón – Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima, con CUI N° 2565979, por un valor estimado de S/. 68,732.43 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos con 43/100 Soles) y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), modificada por el Decreto Legislativo N°1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento"), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2023-OGAF/MDPP de fecha 20 de marzo de 2023, se aprueba el expediente de contratación para la contratación del servicio de eliminación de material excedente para la ejecución de la obra: Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en la Vía Malecón Chillón – Sector Valle Chillón – Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima, con CUI N° 2565979, por un valor estimado de S/. 68,732.43 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos con 43/100 Soles);

Que, el artículo 98, numeral 98.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones, elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios;

Que, mediante el Informe N° 366-2023-OL-OGAF/MDPP, la Oficina de Logística solicita la aprobación del proceso de selección Comparación de Precios N° 011-2023-OEC-MDPP, para la contratación del servicio de eliminación de material excedente para la ejecución de la obra: Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en la Vía Malecón Chillón – Sector Valle Chillón – Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima, con CUI N° 2565979, por un valor estimado de S/. 68,732.43 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos con 43/100 Soles);

De acuerdo a lo expuesto en la Ley de Contratación del Estado - Ley N° 30225, y en el artículo 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 422-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 31.12.2022, en el diario oficial "El Peruano".



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 066-2023-OGAF/MDPP

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Procedimiento Contratación del servicio de eliminación de material excedente para la ejecución de la obra: Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en la Vía Malecón Chillón – Sector Valle Chillón – Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima, con CUI N° 2565979, mediante proceso de selección Comparación de Precios N° 011-2023-OEC-MDPP, por un valor estimado de S/. 68,732.43 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos con 43/100 Soles),

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la Oficina de Logística, a efectos que procedan a convocar el correspondiente procedimiento de contrataciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Juan Pablo Llaja Tafur

JUAN PABLO LLAJA TAFUR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS